



AYUNTAMIENTO DE MEQUINENZA

ANUNCIO EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE MEQUINENZA

BOLSA DE EMPLEO DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL DE LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE PEÓN DE JARDINERÍA DEL AYUNTAMIENTO DE MEQUINENZA.

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía nº 2026-0220 de fecha 07/08/2026 las bases que han de regir el proceso selectivo para constituir mediante concurso de una bolsa de empleo de personal laboral temporal de la categoría profesional de Peón/a de Jardinería del Ayuntamiento de Mequinenza, en los términos que figuran en el expediente, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN, MEDIANTE CONCURSO, DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL DE LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE PEÓN DE JARDINERÍA DEL AYUNTAMIENTO DE MEQUINENZA.

1ª) Objeto de la convocatoria y finalidad de la convocatoria.

a) Constituye el objeto de las presentes bases regular el proceso selectivo para la constitución, mediante concurso, de una bolsa de empleo de personal laboral temporal de la categoría profesional de Peón/a de Jardinería del Ayuntamiento de Mequinenza.

La bolsa estará destinada a atender las necesidades temporales, urgentes e inaplazables que se produzcan en el servicio municipal de parques y jardines, mediante la formalización de los contratos de trabajo de duración determinada que resulten legalmente procedentes en función de la causa concreta que justifique cada contratación.

b) Con carácter inmediato, la constitución de la bolsa responde a la necesidad de cubrir temporalmente la ausencia de una persona trabajadora municipal de la categoría profesional de Peón/a de Jardinería que se encuentra en situación de incapacidad temporal.

La primera contratación derivada de la bolsa se formalizará mediante un contrato de trabajo de duración determinada por sustitución de una persona trabajadora con derecho a reserva del puesto de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

En el contrato de trabajo se especificarán la identidad de la persona sustituida y la incapacidad temporal como causa de la sustitución. El contrato permanecerá vigente mientras subsista la ausencia derivada de dicha situación y el derecho a reserva del puesto, y finalizará con la reincorporación de la persona sustituida, con la desaparición de la causa que dio lugar a la reserva del puesto o, en su caso, con la extinción de la relación laboral de la persona sustituida.

c) Una vez atendida la necesidad inmediata que motiva la convocatoria, la bolsa podrá utilizarse para cubrir otras necesidades temporales que se produzcan en la misma categoría profesional de Peón/a de Jardinería, siempre que concurren razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia.

Cada contratación deberá estar precedida de la correspondiente justificación de la necesidad





AYUNTAMIENTO DE MEQUINENZA

temporal existente y de la determinación de su causa, duración previsible, jornada, funciones y modalidad contractual aplicable.

En ningún caso podrá utilizarse la bolsa para atender necesidades permanentes o estructurales al margen de las modalidades de contratación temporal legalmente previstas.

d) Las personas integrantes de la bolsa serán ordenadas en función de la puntuación total obtenida en el proceso selectivo, de mayor a menor puntuación, con aplicación, en su caso, de los criterios de desempate establecidos en las presentes bases.

La inclusión en la bolsa no generará derecho alguno a ser contratado ni implicará la existencia de una relación laboral con el Ayuntamiento de Mequinenza. Únicamente conferirá el derecho a ser llamado conforme al orden de prelación establecido y al procedimiento regulado en estas bases cuando concurra una necesidad temporal debidamente justificada.

e) Las contrataciones que se efectúen tendrán carácter exclusivamente temporal y se formalizarán por escrito, con indicación expresa de la causa de temporalidad, su duración, la jornada de trabajo, la categoría profesional y las funciones correspondientes al puesto

Estas bases se publicarán en el tablón electrónico del Ayuntamiento, así como en la página web del mismo. Los sucesivos anuncios relativos a las pruebas se publicarán igualmente en el tablón electrónico del Ayuntamiento.

2ª) Funciones.

Las funciones a desempeñar serán las propias de su nivel y categoría, así como cualquier otra función que se considere prioritaria y que afecte directamente al funcionamiento de los servicios públicos esenciales de este Ayuntamiento, y otras tareas que, en coherencia con sus capacidades y aptitudes profesionales, le sean encomendadas de cara a la consecución de los objetivos establecidos, de similar naturaleza y cualificación.

Deberán en todo caso, cumplir con las normas de salud e higiene laboral y prevención de riesgos.

La jornada laboral será de 5 días de lunes a viernes. Si fuese necesario, fuera del horario laboral será obligatorio realizar guardias y/o estar disponible en determinadas fechas (fiestas, averías, imprevistos...), incluyendo los fines de semana cuando sea necesario, con el descanso correspondiente de dos días, como marca la ley.

3ª) Requisitos de los aspirantes.

- a) Tener la nacionalidad española, o alguna otra que, con arreglo a lo dispuesto En el artículo 57 RDL/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto básico del Empleado Público permita el acceso al empleo público como personal laboral.
- b) Edad comprendida entre los 18 años y no exceder de la edad legal para la jubilación forzosa.





AYUNTAMIENTO DE MEQUINENZA

- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas que se deriven del puesto por desempeñar.
- d) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de empleos o cargos públicos, por resolución judicial. Los requisitos enumerados anteriormente estarán referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y deberán mantenerse con posterioridad hasta la contratación laboral.

a) Será opcional y puntuable:

- a) Estar en posesión del Carnet de Conducir del tipo B
- b) Estar en posesión del carnet de manipulador de productos fitosanitarios Nivel Básico. (Se entenderá que se cumple con este requisito aquellas personas que acrediten estar en posesión del carnet de manipulador de productos fitosanitarios Nivel Cualificado)

4ª) Presentación de las solicitudes.

Las personas interesadas podrán presentar instancia solicitando tomar parte en el proceso selectivo, dirigidas al Sr. alcalde del Ayuntamiento de Mequinenza dentro del plazo de 10 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el Tablón de electrónico del Ayuntamiento y en la página web, de acuerdo con el modelo de solicitud que figura en el Anexo I de estas bases.

Las instancias podrán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, de lunes a viernes de 09,00 h. a 14,00 h. Igualmente podrá presentarse de forma telemática a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Mequinenza sin perjuicio de que pueda hacerse uso de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en orden a remitir la instancia.

A las instancias, se deberá acompañar OBLIGATORIAMENTE la siguiente documentación:

- a. **Fotocopia del DNI o, en su caso, del pasaporte en vigor.**
- b. **Currículum vitae.**
 - **Informe de vida laboral, actualizado y expedido por la TGSS**
- c. **Fotocopia de los documentos acreditativos de los méritos que aleguen.**

La presentación de la instancia implica, a los efectos previstos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el consentimiento para el tratamiento de los datos. Los datos serán tratados de manera confidencial no siendo cedidos a otras entidades públicas o privadas, salvo cuando se cumplan las exigencias establecidas en la legislación vigente de protección de datos.





AYUNTAMIENTO DE MEQUINENZA

5ª) Trámite de admisión de los aspirantes.

La lista provisional de admitidos y, en su caso, excluidos, así como la composición del tribunal calificador, se publicará en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento.

No obstante, se podrá llevar a cabo también su difusión a través de la página web del Ayuntamiento, con indicación, en su caso del tipo de defecto por el que se excluye a cada aspirante, concediéndose un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los defectos subsanables, con expresa advertencia de la caducidad de este derecho por el transcurso del plazo sin efectuar aquella. Se considerarán definitivas las listas provisionales si no hay alegaciones.

Las reclamaciones y/o subsanaciones, caso que las hubiera, serán resueltas por el Sr. alcalde, aprobándose la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento y en su página web. No obstante, si en cualquier momento posterior a la aprobación de la lista definitiva mencionada en el apartado anterior, incluso durante la celebración del concurso, el tribunal advierte la inexactitud o falsedad en la solicitud o documentación de los aspirantes que fuera causa de exclusión, esta se considerará defecto insubsanable y se resolverá dicha exclusión.

6ª) El Tribunal de Valoración

1.- El Tribunal Calificador estará constituido por el presidente y un vocal más el secretario o secretaria, personas con titulación académica igual o superior a la exigida a la convocatoria, designadas por el alcalde.

2.- Junto con la lista provisional de admitidos y excluidos se hará público el nombre de las personas que compondrán el tribunal.

3. Todos los miembros del tribunal tienen voz y voto, y sus decisiones se adoptarán por mayoría simple.

4.- El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad de sus miembros, entre los cuales figurará el presidente o presidenta y el secretario o secretaria.

5.- Los miembros del Tribunal habrán de abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante cuando concurren en ellos cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Así mismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren dichas circunstancias, a tenor de lo establecido en el artículo 24 de la misma Ley.

6.- El tribunal queda autorizado para resolver dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios por el buen orden del proceso selectivo en todo el que no esté previsto en estas bases.

7.- Según lo especificado en el Artículo 31 del vigente Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Mequinenza, participará en el mencionado Tribunal Calificador un representante de los trabajadores, con voz y sin voto, en calidad de observador.





AYUNTAMIENTO DE MEQUINENZA

7ª) Proceso de selección.

El sistema de selección será el de Concurso.

La selección se efectuará mediante la valoración de los méritos alegados, de la siguiente forma:

Serán objeto exclusivamente de puntuación los méritos que figuren junto con la solicitud, por cualquiera de los registros admitidos, y que se hayan acreditado documentalmente, de acuerdo al siguiente baremo:

Méritos relativos a la experiencia laboral:

A) EXPERIENCIA

Haber trabajado para la Administración Pública en la categoría de peón o superior, realizando labores propias de jardinería, mantenimiento de parques y zonas verdes o equivalentes	0,20 por mes trabajado hasta un máximo de 5 puntos
Haber trabajado para el sector privado en la categoría de peón o superior, realizando labores propias de jardinería, mantenimiento de parques y zonas verdes o equivalentes	0,10 por mes trabajado hasta un máximo de 5 puntos

B) FORMACIÓN

Estar en posesión del Graduado Escolar o equivalente.	1 punto
Estar en posesión de un título de Grado Medio de Formación Profesional relacionado con el puesto a cubrir	1 punto
Estar en posesión de un título de Grado Superior de Formación Profesional relacionado con el puesto a cubrir	2 puntos
Estar en posesión del carnet de conducir tipo B	1 punto
Estar en posesión del carnet de conducir tipo C1	1 punto
Estar en posesión del carnet de conducir tipo C	2 puntos
Estar en posesión del carnet de operador de carretillas y plataformas elevadoras	2 puntos
Estar en posesión del carnet de manipulador de productos fitosanitarios básico	2 puntos
Estar en posesión del carnet de manipulador de productos fitosanitarios cualificado	3 puntos
Por cursos directamente relacionados con el puesto de trabajo	• Cursos de 20 a 40 horas: 0,10 puntos. • Cursos de 41 a 80 horas: 0,20 puntos. • Cursos de 81 a 100 horas: 0,30 puntos. • Cursos de más de 100 horas: 0,40 puntos Hasta un máximo de 5 puntos





AYUNTAMIENTO DE MEQUINENZA

No serán valorados aquellos cursos, seminarios, etc., en los que no se haga constar la duración en horas o créditos, o que dicho extremo figure fuera del texto de la certificación y no conste de dicho añadido firma y sello de la Administración pública correspondiente que dé fe de la duración de horas o créditos de los mismos. Las acreditaciones de dichos cursos deberán estar en castellano o traducidas por la propia institución acreciente.

Las fracciones menores de un mes no serán computadas.

Dicho extremo se acreditará mediante certificación expedida por la Administración Pública o empresa correspondiente, en la que se hará constar:

- Tipo de contrato laboral o nombramiento de funcionario de carrera o interino, categoría profesional, duración de los servicios prestados por el interesado en dicho puesto de trabajo.

-Funciones desarrolladas en dicho puesto de trabajo.

Para la valoración de la experiencia profesional, el aspirante deberá aportar el contrato de trabajo para que de forma indubitada quede acreditado, el puesto de trabajo desempeñado, la categoría profesional, la duración de la contratación, tipo de jornada y funciones/cometidos.

Los contratos de trabajo que se hayan celebrado con el Ayuntamiento de Mequinenza también se deberán presentar. Si no se presentan no se valorará el mérito alegado.

No serán objeto de valoración los contratos que no figuren en el certificado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social ni cuando no se aporte en el expediente esta certificación (hoja de vida laboral) junto con los contratos correspondientes a los méritos que se alegan.

8ª) Calificación

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los apartados expuestos en la base anterior. En caso de empate se dirimirá según la valoración obtenida en la experiencia. De persistir el empate se procederá a la eliminación de los toques máximos respecto a la experiencia, resolviéndose por orden de mayor a menor puntuación. Y de persistir nuevamente el empate se resolverá por sorteo público.

Concluido el proceso selectivo el Tribunal hará pública en el Tablón de electrónico del Ayuntamiento y en la página web municipal la puntuación total del proceso selectivo.

La constitución de la Bolsa de empleo, no crea derecho alguno a favor del candidato propuesto, salvo la de su llamamiento por el orden establecido.

9ª) Orden de llamamiento y funcionamiento de la bolsa

Llamamiento de las personas integrantes de la bolsa:

El orden de preferencia deberá ser respetado en el momento de efectuar un nuevo nombramiento. El llamamiento se realizará vía telefónica. La comunicación se efectuará mediante un máximo de tres llamadas por aspirante realizadas en horario de 8 a 15 horas,





AYUNTAMIENTO DE MEQUINENZA

mediando entre ellas un mínimo de 3 horas, salvo en aquellos casos excepcionales, y debidamente justificados, en los que por necesidades urgentes del servicio se requiera la contratación inmediata del candidato/a, y se tenga que prescindir por tanto del cumplimiento del horario mencionado. En cualquier caso, de no ser posible la comunicación o no haber contestado a la misma en el plazo de un día hábil desde la recepción de la comunicación, se pasará al siguiente aspirante.

En el expediente administrativo correspondiente deberá constar diligencia en la que se refleje la fecha, hora/s de las llamadas telefónicas, así como la respuesta que se hubiere recibido.

Para la correcta localización de los candidatos, los integrantes de la Bolsa están obligados a comunicar por escrito cualquier variación del número de teléfono señalado, de lo contrario quedarán ilocalizados y por tanto excluidos.

Renuncia:

Se consideran causas justificadas de renuncia a la oferta de trabajo las siguientes circunstancias, las cuales deberán estar acreditadas:

- Las contrataciones en otra empresa o el nombramiento en la Administración.
- Alta en el régimen de autónomos.
- Estar en situación de incapacidad temporal derivada de una enfermedad, accidente de trabajo o baja maternal, con comunicación de la baja.
- Fallecimiento de familiar hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad.
- Estar realizando cursos homologados en Administraciones Públicas y otros organismos, con certificación oficial.

Estas situaciones no darán lugar al desplazamiento o a la baja en la bolsa de empleo, respetándose por tanto el orden del aspirante en la lista cuando se produzca la próxima necesidad de personal. En estos casos será necesario aportar el correspondiente justificante en un plazo no superior a 5 días hábiles desde que se produce el llamamiento telefónico, los cuales quedarán en situación de suspensión de llamada hasta que finalicen las causas alegadas. La no remisión del documento que acredite la justificación de dichas causas, da lugar, al desplazamiento al último lugar de la bolsa constituida. En caso de que finalice el motivo de la causa alegada, deberá comunicarlo por escrito, inexcusablemente, pues de lo contrario no será llamado para las siguientes ofertas de trabajo, que por orden de prelación le corresponda. Cuando a una persona se le comunica la oferta de trabajo y rechaza la oferta de trabajo injustificadamente, no contesta o se encuentre en situación de ilocalización, pasará al final de la lista, salvo que el interesado manifieste expresamente su voluntad de ser excluido de la misma.

Exclusión:

Se considera causa de exclusión, y por tanto baja en la bolsa, cuando el Ayuntamiento tras efectuar un tercer llamamiento para distintas ofertas de trabajo, el aspirante rechaza la oferta injustificadamente, se abstenga de contestar o se mantenga ilocalizable.

10ª) La contratación

La resolución será notificada al interesado con indicación del contrato, condiciones contractuales que le son aplicables, documentación necesaria para la formalización del contrato y plazo de presentación.





AYUNTAMIENTO DE MEQUINENZA

El interesado deberá presentar en el plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución de contratación, la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI.
- b) Fotocopia de la cartilla de la Seguridad Social.
- c) Número de cuenta bancaria.

11ª) Incompatibilidades

El contratado quedará sujeto al régimen de incompatibilidades del sector público conforme a la normativa y de acuerdo con la configuración que de cada plaza se haya realizado por el Ayuntamiento.

12ª) Recursos

La convocatoria, las bases y los actos administrativos que se deriven de las actuaciones del tribunal podrán ser impugnadas por las personas interesadas en los casos y en la forma establecida a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El alcalde

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





AYUNTAMIENTO DE MEQUINENZA

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN Y AUTOVALORACIÓN DE MÉRITOS BOLSA DE EMPLEO DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL DE LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE PEÓN/A DE JARDINERÍA DEL AYUNTAMIENTO DE MEQUINENZA

1. DATOS DE LA PERSONA ASPIRANTE

Apellidos		Nombre	
DNI/NIE		Fecha de nacimiento	
Domicilio		Municipio	
Código postal		Provincia	
Teléfono		Correo electrónico	

Las comunicaciones y llamamientos se practicarán utilizando los datos indicados, en los términos previstos en las bases.

2. EXPONE, DECLARA Y SOLICITA

EXPONE	Que conoce la convocatoria para constituir, mediante concurso, una bolsa de empleo de personal laboral temporal de la categoría profesional de Peón/a de Jardinería del Ayuntamiento de Mequinenza.
DECLARA	Que reúne los requisitos exigidos en las bases a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes; que son ciertos los datos consignados y que los méritos relacionados fueron obtenidos dentro del plazo establecido.
SOLICITA	Ser admitido/a en el proceso selectivo y que se valoren los méritos alegados y acreditados documentalmente conforme al baremo de la base 8. ^a .

La autobaremación tiene carácter meramente declarativo y no vincula al Tribunal, al que corresponde comprobar la documentación, aplicar el baremo y fijar la puntuación definitiva.

3. DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA

Aporta	Documento	N.º asignado / observaciones
☐	Documento acreditativo de identidad, cuando proceda conforme a las bases	
☐	Informe de vida laboral actualizado	
☐	Certificados de servicios prestados, contratos de trabajo y demás documentación acreditativa de la experiencia	
☐	Titulación académica, permisos de conducir y carnés o certificados profesionales	
☐	Diplomas o certificados de cursos de formación	
☐	Otra documentación	

Numere correlativamente los justificantes y consigne ese número en las tablas de autobaremación. Solo se valorarán los méritos alegados y acreditados en plazo.

Cód. Validación: 7E6R2DR64W53LLASSKD3HPJD6
Verificación: <https://mequinenza.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 13







AYUNTAMIENTO DE MEQUINENZA

6. DECLARACIÓN RESPONSABLE Y FIRMA

La persona firmante declara bajo su responsabilidad que los datos consignados son ciertos, que reúne los requisitos exigidos y que dispone de la documentación acreditativa de los méritos alegados. Asimismo, conoce que la autobaremación no genera derecho alguno y será revisada por el Tribunal conforme a las bases.

Lugar	
Fecha	
Firma	 Fdo.: [nombre y apellidos]

A LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE MEQUINENZA

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable: Ayuntamiento de Mequinenza. Finalidad: gestionar el proceso selectivo, constituir y administrar la bolsa y, en su caso, formalizar las contrataciones. Legitimación: cumplimiento de obligaciones legales y ejercicio de poderes públicos. Destinatarios: los legalmente previstos. Derechos: acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y demás derechos reconocidos, mediante solicitud dirigida al Ayuntamiento, sin perjuicio de la publicidad exigida por la normativa de selección y transparencia.

